

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de septiembre de 2024

Sres.

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

Subgerencia de Sociedades Emisoras

25 de Mayo 175

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

Sres.

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**

Sarmiento 299

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

Nota PESA - LegC 52/2024

*Ref.: Hecho Relevante. Modificación del plan de adquisición de acciones propias.*

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a ustedes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (TO 2013) y en relación con el plan para la adquisición de acciones propias aprobado por **Pampa Energía S.A.** (la "Sociedad") con fecha 7 de agosto de 2024 (el "Plan de Recompra") por hasta US\$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de dólares estadounidenses) y por un plazo de 120 días corridos (el "Plazo del Plan de Recompra").

Al respecto se informa que, en el día de la fecha, el Directorio de la Sociedad resolvió modificar el Plan de Recompra actualmente vigente, de manera que su vigencia se encuentre sujeta a la condición de que el precio del ADR y de la acción se encuentren en valores inferiores a los fijados por el Directorio como límites para su recompra ("Cotización Máxima para Recompra"). De esta manera la vigencia del Plan de Recompra se suspenderá automáticamente siempre que la cotización de la acción y del ADR de la Sociedad se encuentren en valores superiores a la Cotización Máxima para Recompra, lo que sucederá el día hábil siguiente de que se cumpla con lo anteriormente establecido, y se reestablecerá automáticamente al día siguiente de que el valor de cotización sea igual o inferior a la Cotización Máxima para Recompra; todo ello tendrá lugar siempre dentro del Plazo del Plan de Recompra.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.



María Agustina Montes

Responsable de Relaciones con el Mercado